

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 1

*Referencia:*

*Año:* 1956

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-01-1956

*Título:* POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON EL ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO EN LAS AREAS SUBURBANAS DE LA CAPITAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12934

*Publicada el:* 18-04-1956

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Instituciones del Estado, Agua potable, Instituto de Acueductos y  
Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.289

*Rollo:* 49

*Posición:* 839

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 1956

Nº 12.934

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 1 de 6 de Enero de 1956, por la cual se adoptan unas medidas.  
L y Nº 2 de 16 de Enero de 1956, por la cual se crea un departamento de sanidad animal.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 3 de 12 de Enero de 1956, por la cual se reconoce derecho a una jubilación.  
Resolución Nº 3 de 17 de Enero de 1956, por la cual se reconoce personalidad jurídica.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 30 de 24 de Febrero de 1955, por el cual se hace un ascenso.  
Decreto Nº 31 de 24 de Febrero de 1955, por el cual se hace una promoción.  
Decreto Nº 32 de 24 de Febrero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

#### Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1966 de 18 de Mayo de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.  
Resolución Nº 1997 de 18 de Mayo de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 186 de 11, 187 de 11, 189 de 15 y 190 de 16 de Octubre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Sección Primera

Resolución Nº 609 de 5 de Marzo de 1954, por la cual se aprueba unas adjudicaciones.  
Resolución Nº 610 de 6 de Marzo de 1954, por la cual se aprueba una licitación.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 336 de 28 de Julio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto Nº 337 de 28 de Julio de 1954, por el cual se hacen unos ascensos.  
Resolución Nº 505 de 9 de Septiembre de 1954, por la cual se hacen unos traslados.

#### Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 31 de 10 de Febrero de 1955, por el cual se hacen cambios de unos nombres.  
Resolución Nº 33 de 10 de Febrero de 1955, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a sus cargos.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ADOPTANSE UNAS MEDIDAS

#### LEY NUMERO 1 (DE 16 DE ENERO DE 1956)

por la cual se adoptan medidas relacionadas con el Acueducto y Alcantarillado de las áreas sub-urbanas de la Capital.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1º Desde la sanción de la presente Ley, la construcción, expansión, conservación, administración y explotación de los acueductos y alcantarillados públicos de las áreas sub-urbanas de la capital estarán a cargo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo el Organó Ejecutivo podrá extender las áreas sub-urbanas de la ciudad de Panamá hasta los límites del Distrito de Panamá.

Artículo 2º El Organó Ejecutivo queda autorizado para tomar todas las medidas que sean necesarias e indispensables, para llevar a cabo las obras a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º La presente Ley deroga a la Nº 6, de 7 de Febrero de 1952, aditiva de las funciones del Banco de Urbanización y Rehabilitación y también el Artículo 68 del Capítulo VIII de la Ley 3, de 30 de Enero de 1953 "por la cual se crea el Instituto de Fomento Económico como Institución del Estado" y cualesquiera otras disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

MAX HEURTEMATTE.

El Secretario General,

*José A. Cajar Escala.*

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Enero de 1956.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

### CREASE UN DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL

#### LEY NUMERO 2 (DE 16 DE ENERO DE 1956)

por la cual se crea el Departamento de Sanidad Animal en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y se determinan sus funciones.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que la explotación nacional de la industria pecuaria y los recursos naturales conexos forman la piedra angular de la economía del país;

Que una industria pecuaria progresista y constantemente próspera, sólo puede serlo en la medida en que asimile y aproveche los descubrimientos científicos, el avance técnico y los resultados experimentales;

Que es esencial para el incremento y eficiencia de la producción pecuaria, la instrucción y adiestramiento del ganadero en los mejores sistemas y prácticas modernos de cría;

Que es imposible un mayor rendimiento de la industria mencionada si ésta no se encuentra libre de enfermedades y plagas;

BIBLIOTECA NACIONAL